INFORME DE EVALUACION Nº 13/2016

CONTRATACION DIRECTA PPI Nº 11/2016

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"

ID Nº 308.905

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Setiembre de 2.016, siendo las 10:45 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Abog. GREGORIO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; **DENIS CASCO**, en representación del Proyecto Paraguay Inclusivo PPI; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI),** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 17 de Agosto de 2016, según Nota PPI Nº 644/2016, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 30 de Agosto del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- COMPUNEW — RUC: 753733-6
- BUEN AIRE S.A. — RUC: 80026031-7
- JUAN C. GODOY — RUC: 1423459-9
- FRIOPAR — RUC: 80001642-4
- AIRTEC — RUC: 80012208-9

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 16/2016 de fecha 5 de Setiembre del corriente, se informa que, solamente una empresa: ***FYA Servicios de Ingeniería***; ha presentado oferta dentro del plazo límite establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual se realiza una prórroga de la fecha para entrega de sobres y apertura del presente llamado, conforme lo estipula la RESOLUCION DNCP Nº 522/15 del 24 de febrero de 2015, *en su Art. 6º donde dice: "FACULTAR a las Entidades Convocantes a que dispongan, por única vez, la prórroga de fecha de entrega y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en las modalidades de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por la Vía de Excepción, Locaciones y Convenio Marco, cuando en la fecha límite fijada para la recepción".-*

Según Acta de Apertura Nº 18/2016 de fecha 13 de Setiembre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO – CON CONTRATO PLURIANUAL**", las siguientes firmas: (Anexo I).

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto Total de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	Declaración Jurada Art. 40
M&C de Mirna Celeste Coronel	Presenta	1.496.500	1.000.000	Activo SIPE	Activo SIPE
OFFICENTER de Pablo Sanabria	Presenta	2.631.100	1.316.100	Activo SIPE	Presenta
TECNOFRIO de Pascual Torres	Presenta	2.632.000	2.000.000	Activo SIPE	Activo SIPE
FYA Servicios de Ingeniería	Presenta	1.831.000	1.000.000	Activo SIPE	Activo SIPE
S. PAZOS	Presenta	2.423.000	1.000.000	Activo SIPE	Activo SIPE

EVALUACION DE LAS OFERTAS: Sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación, se hace constar lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	M&C de Mirna Celeste Coronel	OFFICENTER de Pablo Sanabria	TECNOFRIO de Pascual Torres	FYA Servicios de Ingeniería	S. PAZOS de Daniel Pazos
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)** **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: M&C de Mirna Celeste Coronel, OFFICENTER de Pablo Sanabria, TECNOFRIO de Pascual Torres, FYA Servicios de Ingeniería, S. PAZOS de Daniel Pazos; las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…..",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

- Según Nota SUOC Nº 373 de fecha 14 de Setiembre del corriente se solicitaron documentos a la firma ***S.PAZOS de Daniel Pazos*** contestando a tiempo los siguientes:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes ***una explicación detallada de la composición del precio ofertado*** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%)para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior se solicita justificar los precios de los ítems mencionados en el cuadro adjunto

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016:** "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALTIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

La respuesta de la firma ***S.PAZOS de Daniel Pazos,*** para justificar el precio ofertado, en donde presenta un desglose de precios de la oferta, en donde aclaran que en los ítems 3, 6 y 13 los precios referenciales son muy bajos.

Considerando el párrafo anterior; se **DECLARA ACEPTABLE** la justificación de cotización de los ítems solicitados en la Nota SUOC Nº 373 a la firma ***S.PAZOS de Daniel Pazos,*** siendo **EVALUABLE**, y se prosigue con la Evaluación.

- Según Nota SUOC Nº 374 de fecha 14 de Setiembre del corriente se solicitaron documentos a la firma ***TECNOFRIO de Pascual Torres*** contestando a tiempo los siguientes:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes ***una explicación detallada de la composición del precio ofertado*** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%)para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior se solicita justificar los precios de los ítems mencionados en el cuadro adjunto

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016:** "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALTIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

La respuesta de la firma ***TECNOFRIO de Pascual Torres*** para justificar el precio ofertado, presenta un desglose de los ítems solicitados, el cual este Comité ***DECLARA ACEPTABLE,*** lo manifestado por la firma, siendo **EVALUABLE**, y se prosigue con la Evaluación.

- Según Nota SUOC Nº 371 de fecha 14 de Setiembre del corriente se solicitaron documentos a la firma ***FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla*** contestando a tiempo los siguientes:

Balances impositivos correspondientes a los tres últimos años (2013/2014/2015) presentados en el SET, a fin de verificar el ratio de liquidez de la empresa ***(Cumple)***

Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos ***(Cumple)***

Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos ***(Cumple)***

Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07. ***(Cumple)***

Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia ***(Cumple)***

La Firma ***FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla,*** ha contestado en tiempo y forma lo solicitado por la Convocante, siendo una oferta ***"EVALUABLE"***; se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

- Según Nota SUOC Nº 372 de fecha 14 de Setiembre del corriente se solicitaron documentos a la firma ***M&C de Mirna Celeste Coronel*** contestando a tiempo los siguientes:

Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos. ***(Cumple)***

Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos. ***(Cumple)***

Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07. ***(Cumple)***

Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia ***(Cumple)***

La Firma ***M&C de Mirna Celeste Coronel,*** ha contestado en tiempo y forma lo solicitado por la Convocante, siendo una oferta ***"EVALUABLE"***; se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el ***TOTAL***, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, La misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal, Capacidad Financiera y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente; conforme al siguiente Orden:

Firma	Monto
M&C de Mirna Celeste Coronel	1.496.500

Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40,* para lo cual por Memorando SUOC N° 59/2016, se solicitó informe sobre el representante de la firma: ***M&C de Mirna Celeste Coronel***, al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP. (Anexo III)

Por Providencia de Recursos Humanos de la DINCAP, se informa que los representante de la firma: ***M&C*** de Mirna Celeste Coronel con CI Nº 3.007.180; **no registra antecedentes como funcionaria de la institución según la base de datos del SINARH.** (Anexo IV)

Con relación al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública,* este Comité de Evaluación verifica con la documentación recibida lo siguiente: (Anexo V)

Firma Oferente:	Documentaciones Presentadas
M&C de Mirna Celeste Coronel	La firma presenta Constancia **Nº 4239**, en la que no se registra Datos ni Antecedentes

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación y conforme al Pliego de Bases y Condiciones, las Normativas de Adquisiciones del Banco Mundial y supletoriamente la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

N°	Descripción del Documento	M&C de Mirna Celeste Coronel
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	EXPERIENCIA	
5	Demostrar experiencia de (3) tres años como mínimo en servicios de mantenimiento de aire acondicionado dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2013/2014/2015. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberán representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado	Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	

6	Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideran los balances impositivos correspondientes a los tres últimos años (2013/2014/2015), a fin de verificar el ratio de liquidez de la empresa. Se consideraran los siguientes índices: **a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013/2014/2015). **b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013/2014/2015). **c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2013/2014/2015), no deberá ser negativo. **Documento Requerido:** Balance de los tres últimos años (2013/2014/2015).	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
7	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos	Cumple
8	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos	Cumple
9	Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.	Cumple
10	Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia	Cumple
11	Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicarse el Margen de preferencia. La no presentación no será motivo de descalificación	No Presenta
12	Constancia de Visita de Inspección de los equipos a ser reparados el y/o Declaración Jurada en donde se manifieste que el oferente conoce a cabalidad todos los equipos a ser reparados y de contar con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato	Cumple

Cuadro de Analisis Financiero

M&C de Mirna Celeste Coronel		2013		2014		2015		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015)	AC	553.660.173	1163,4	497.603.168	50,1	579.501.233	48,5	**420,65**
	PC	475.912		9.935.433		11.946.941		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015).	PT	475.912	0,0	9.935.433	0,0	11.946.941	0,0	**0,01**
	AT	625.604.503		546.152.006		617.844.861		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	72.513.389	28%	68.923.886	115%	65.154.863	109%	**84%**
	CAPITAL	260.000.000		60.000.000		60.000.000		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 308.905** un monto total de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones)**, de ejecución plurianual, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2016 hasta un monto de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 355/2016.

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2017 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal.-

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma:

Firma	Monto
M&C de Mirna Celeste Coronel	1.496.500

Cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma ***M&C de Mirna Celeste Coronel***; por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000** (Guaraníes Diez Millones) **IVA Incluido,** y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes Veinte Millones) **IVA Incluido.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 18/2016, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 413/2016, Anexo IV
- Notas de requerimientos, Anexo V

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:30 hs. del día 20 de Setiembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SR. DENIS CASCO
Representante del Proyecto Paraguay Inclusivo

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Dpto. de Contrataciones
DINCAP-MAG

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la
Dirección de Contratación del MAG

Abog. GREGORIO LEZCANO
Representante de la Administración
Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 21 de septiembre de 2016

A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (SUOC): Luego de la verificación solicitada en el Memorándum SUOC N° 59/2016, se remite las impresiones extraídas del SINARH donde se visualiza que la siguiente persona no se encuentra registrada en el plantel de funcionarios de esta institución:

M&C:

- MIRNA CELESTE CORONEL C.I. Nº 3.007.180

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL DE COORD. Y ADM. DE PROYECTOS
RECURSOS HUMANOS
DINCAP

Ing. Mkt. Jorge A. Zarate Frutos,
Jefe Interino - Jefatura de RR.HH
DINCAP

21/09/16

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

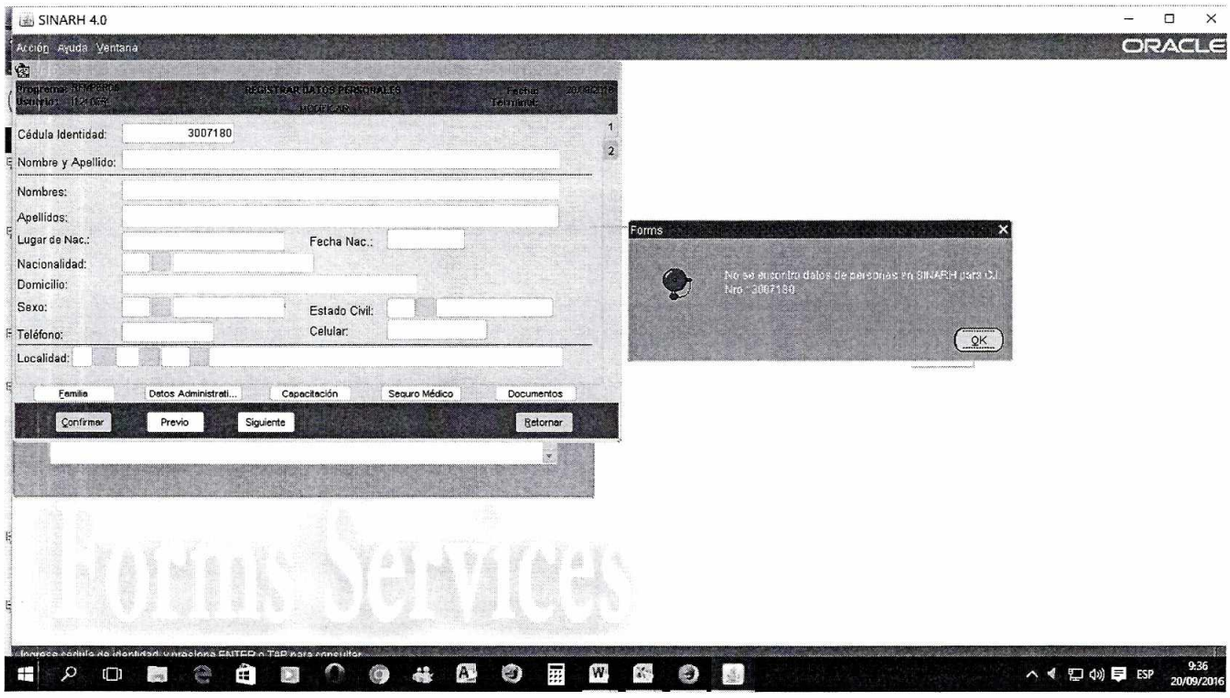

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GAN... DIRECCION NACIONAL DE COO... Y ADM. DE PROYECTOS REPUBLICA DEL PARAGUAY RECURSOS HUMANOS DINCAP

Ing. Mkt. Jorge Antonio Zárate Frutos
Jefe Interino - Jefatura de RR.HH.
DINCAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)
Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

MEMORANDUM SUOC N°59 /2016

A : **Ing. JORGE ZARATE,** Jefe
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **CHRISTIAN B. MARECOS**
Miembro del Comité de Evaluación - SUOC

ASUNTO : Verificación en SINARH. **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO – CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**

FECHA : Asunción, 20 de Setiembre de 2016.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

M&C:

Mirna Celeste Coronel con CI Nº 3.007.180.

Atentamente.

COPIA 310

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)
Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

MEMORANDUM SUOC N°59 /2016

A : **Ing. JORGE ZARATE,** Jefe
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **CHRISTIAN B. MARECOS**
Miembro del Comité de Evaluación - SUOC

ASUNTO : Verificación en SINARH. **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO – CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**

FECHA : Asunción, 20 de Setiembre de 2016.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

M&C:

Mirna Celeste Coronel con CI Nº 3.007.180.

Atentamente.

RECIBIDO EN RR.HH.
Fecha: 20 / 09 / 16
Hora: 09:25
Firma:

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos